Acta 57 Cincuenta y siete
Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria

En la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato; siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 02 dos de julio del 2020 dos mil veinte; reunido el Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; previa convocatoria que les fue notificada a los integrantes del Ayuntamiento, se procede a celebrar la **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021**. ----------

El Presidente Municipal procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los ciudadanos: **Serafín Prieto Álvarez, Digna Belmán Vera, J. Guadalupe Balderas Pérez, Santa Pantoja Lugo, Martín González Cano, Juan Clemente López Pizano, Ma. Carmen Acosta Cano, Fidel Armando Ruíz Ramírez, Ramón Gasca Mendoza y Lucía Storms Montenegro,** Presidente, Síndico y Regidores, respectivamente, integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018 – 2021. ----------

2. Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el Ciudadano Presidente Municipal declara válida y formalmente instalada la **CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2018 – 2021**. ----------

3. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Presidente Municipal, **Lic. Serafín Prieto Álvarez**, da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la presente sesión ordinaria. ----------

Orden del Día:

1. Apertura de la sesión ordinaria.
2. Pase de lista para verificación y declaratoria del quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de sesión de Ayuntamiento número 55 y 56.

Nº 0260

5. Análisis y aprobación, en su caso, de las Reglas de Operación del Programa "Becas Municipales 2020".
6. Solicitud de renovación de la conformidad municipal para la empresa de seguridad privada Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.
7. Correspondencia oficial.
8. Asuntos generales.
9. Clausura de la sesión ordinaria.

Después de que el orden el día es sometido a consideración de los miembros del Ayuntamiento, se procede a emitir la votación. ----------

ACUERDO. Por **10 diez votos a favor se aprueba** el orden del día para la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria. ----------

4. Como cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura a las actas número 55 y 56, correspondientes a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, respectivamente. Finalizada la lectura de cada uno de estos documentos, se someten a aprobación de este Cuerpo Colegiado, quienes emiten los siguientes **acuerdos**: ----------

PRIMERO. Por **10 diez votos a favor se aprueba** el contenido del acta número 55, correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. --------

SEGUNDO. Por **10 diez votos a favor se aprueba** el contenido del acta número 56, correspondiente a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento. -------

5. Para la presentación del quinto asunto de esta sesión ordinaria, se da lectura al oficio número CDE/072/2020, suscrito por la Coordinadora de Educación Municipal, **T.S. Verónica Labrada Andrade**, quien solicita la aprobación de las Reglas de Operación del Programa Becas Municipales 2020. ----------

Después de que la solicitud ha sido expuesta, es sometida a votación y los integrantes del Ayuntamiento emiten el siguiente: ----------

ACUERDO. Por **10 diez votos a favor se aprueban** las Reglas de Operación del Programa Becas Municipales 2020 y se ordena agregar al apéndice la documentación de referencia. ----------

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

6. En atención al sexto tema de esta sesión ordinaria, se somete a aprobación del Cabildo la solicitud de renovación de la conformidad municipal presentada por la empresa de seguridad privada **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.**, a efecto de prestar sus servicios en este municipio, bajo las siguientes modalidades: ----------

a) Protección y vigilancia de bienes, y ----------

b) Protección y vigilancia de personas. ----------

Después de que la solicitud ha sido analizada, se emite el siguiente: ----------

ACUERDO. Con **10 diez votos a favo**r el Ayuntamiento **autoriza** la renovación de la conformidad municipal solicitada por la empresa **Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V.** para prestar sus servicios en el municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato. ----------

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, fracción VI, 177 y 179 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; así como los artículos 13, fracción I, 42, 43 y 44 del Reglamento en materia de servicios de seguridad privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios. ----------

Posteriormente, se continúa con el siguiente asunto a tratar. ----------

7. En atención al séptimo punto del orden del día, el **Lic. Rafael Gasca López**, Secretario del Ayuntamiento, da cuenta de la correspondencia oficial girada por el H. Congreso del Estado: ----------

a) Circular 221. Iniciativa por la que se reforma el inciso b) de la fracción tercera del artículo 76, el inciso a) de la fracción quinta del artículo 76 recorriéndose en su orden la subsecuente, la fracción octava del artículo 77, y la fracción segunda del artículo 83-3; y se adicionan un artículo 9-2, los incisos p) y q) de la fracción primera del artículo 76 recorriéndose en su orden los incisos subsecuentes y un segundo párrafo al artículo 165 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ----------

Después de que la circular ha sido presentada, los ediles se dan por **enterados**. -------

b) Circular 222. Iniciativa a efecto de reformar los artículos 3 primer párrafo, 29, 80 tercer párrafo, 88 primer párrafo, 110, 123, 135, 142 segundo párrafo, 152 primer párrafo, 160 primer párrafo, 230 primer párrafo y 252 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ----------

Posterior a la presentación de la iniciativa, los munícipes manifiestan no tener ninguna observación o comentario al respecto, por lo cual se dan por **enterados**. ----------

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

c) Circular 223. Iniciativa mediante la cual se reforma y adiciona el artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ----------

Toda vez que este Cuerpo Colegiado no tiene ningún comentario en relación con la iniciativa referida, se dan por **enterados**. ----------

d) Circular 224. Iniciativa a efecto de adicionar los artículos 181, 182, 183, 184 y 185 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ----------

Una vez que se ha dado cuenta de la circular en comento, el Ayuntamiento se da por **enterado** pues de momento no hay aportaciones ni comentarios al respecto. ----------

e) Circular 226. Iniciativas de reforma y adiciones a diversos artículos del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato. ----------

Debido a que no existen observaciones ni comentarios, el Ayuntamiento se da por **enterado** de la circular 226. ----------

f) Circular 227. Remiten la Minuta Proyecto de Decreto, así como el dictamen correspondiente, mediante la cual se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ----------

Después de que la iniciativa ha sido analizada, es sometida a votación y el pleno del Ayuntamiento emite el siguiente: ----------

ACUERDO. Por **mayoría calificada** de **10 diez votos a favor** se **aprueba** la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los párrafos primero y tercero y, se adiciona un párrafo segundo recorriéndose en su orden los actuales párrafos segundo y tercero, para ser párrafos tercero y cuarto al artículo 102 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. ----------

Posteriormente se procede al desahogo de los asuntos generales. ----------

8. Asuntos Generales. ----------

8 Inciso a Como primer asunto general, se solicita autorización del Cabildo para corregir el acuerdo tomado en la cuadragésima primera sesión ordinaria de ayuntamiento, celebrada en fecha 20 de junio de 2020, según consta en el acta número 55, punto 7;

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

en referencia a la obra de la calle Benito Juárez, comunidad Santiago de Cuenda, bajo la siguiente propuesta de modificación: ----------

47	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE M. HIDALGO NORTE Y CALLE 1RO. DE MAYO	SANTIAGO DE CUENDA	$3,976,853.47	$2,992,562.80	$ 984,290.67	$ 984,290.67		$ 984,290.67			SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO (SEDESHU)	MODIFICACIÓN SEGÚN ANEXO SEDESHU (AE-Q1606-PEMC-2020-35-0031)

Una vez analizada la solicitud, es sometida a votación y el Cabildo emite el siguiente: -

ACUERDO. Por **10 diez votos a favor** el Ayuntamiento **autoriza** la modificación al acuerdo tomado en la cuadragésima primera sesión ordinaria de Ayuntamiento, punto 7, acta 55; referente a la obra Rehabilitación Integral de la calle Benito Juárez, comunidad Santiago de Cuenda, bajo la descripción previamente asentada. ----------

8 Inciso b Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 148 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a aprobación del Ayuntamiento la extinción del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato (IMUVI). ---------

Posterior al análisis de la solicitud en comento, es sometida a votación y este Cuerpo Colegiado emite el siguiente: ----------

ACUERDO.- Por **mayoría calificada de 10 diez votos a favor** se **autoriza** la extinción del organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato (IMUVI), bajo los siguientes: ----------

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117, fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 76, fracción I incisos b) y h); IV inciso a); 121, 148, 236, 237, 239 fracciones I y II y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se aprueba la extinción del organismo descentralizado, denominado Instituto Municipal de Vivienda de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato (IMUVI), de la Administración Pública Municipal; organismo creado mediante acuerdo de Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 07 de agosto del año 2004 dos mil cuatro y cuyo reglamento fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, número 16, tercera parte, página 37, de fecha 28 de enero de 2005; el cual mantendrá su personalidad jurídica en tanto se dé la extinción de dicho Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los bienes, tanto muebles como inmuebles, derechos, activos, juicios, obligaciones, pasivos, contratos, convenios y recursos numerarios del Instituto

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Municipal de Vivienda, formarán parte del patrimonio del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento designará al liquidador, quien sustituirá al encargado de despacho del Instituto Municipal de Vivienda, única y exclusivamente para las facultades de liquidación del Instituto y durará en su cargo hasta que concluya el proceso de extinción.

El liquidador tomará posesión de su cargo a partir de la publicación del presente acuerdo. Para lo cual el Ayuntamiento tiene a bien designar como liquidador al ciudadano Hermelo Ramírez desde este momento.

ARTÍCULO CUARTO. El liquidador será el representante legal para la extinción del organismo paramunicipal denominado Instituto Municipal de Vivienda, y contará con las facultades legales, fiscales, contables y administrativas, para los asuntos tanto en sus relaciones internas como externas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, con todas las facultades que conforme a la legislación corresponden a un mandatario general para pleitos y cobranzas y para actos de administración y de dominio, incluyendo aquéllas que requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, sin más limitaciones que las que resulten del régimen especial a que estén sujetos los organismos paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. El encargado de despacho y el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda cesarán en sus funciones a partir de la designación del liquidador.

ARTÍCULO SEXTO. El encargado de despacho del Instituto Municipal de Vivienda deberá preparar un acta de entrega recepción bajo la supervisión de la Contraloría Municipal, la cual deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de este acuerdo de extinción.

En la entrega recepción, el encargado de despacho deberá integrar la información que habrá de anexarse al acta respectiva, precisando en su caso, los proyectos y programas de trabajo, la situación presupuestal del área a su cargo, así como de los asuntos, documentos, archivos y recursos humanos, materiales, técnicos y financieros bajo su resguardo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El liquidador, en un término de 10 días hábiles contados a partir del acta de entrega recepción, hará las observaciones y aclaraciones que estime procedentes, las cuales se remitirán para su conocimiento a la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, así como al Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. El liquidador realizará la cancelación de Registro Federal de Contribuyentes ante el Sistema de Administración Tributaria, así como las bajas de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo, de otras Instituciones públicas o privadas, si es necesario.

ARTÍCULO NOVENO. El liquidador podrá celebrar convenios con los particulares, organizaciones sociales, autoridades federales, estatales o municipales tendientes a la extinción de obligaciones entre estos y el organismo, siempre y cuando no afecten sustantivamente la suficiencia presupuestal del organismo.

ARTICULO DÉCIMO. El liquidador, concluirá en forma definitiva las operaciones contables y administrativas del Instituto Municipal de Vivienda, que se encuentren pendientes, en un lapso no mayor a dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Una vez terminado el proceso de liquidación, el liquidador deberá levantar acta de terminación del proceso de liquidación del Instituto Municipal de Vivienda, remitiéndola al Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal, para que en la esfera de sus respectivas atribuciones analicen y emitan opinión respecto a la conclusión del proceso de liquidación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales, laborales y administrativas que permita a la dependencia, dar cumplimiento y seguimiento a los asuntos de su competencia de conformidad con lo que establece el presente acuerdo y la normatividad vigente.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice los trámites pertinentes a fin de que publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

8 Inciso c En uso de la voz, el Presidente Municipal, **Lic. Serafín Prieto Álvarez**, expone ante el Ayuntamiento que, derivado de la reinstalación de los comerciantes del tianguis Juventino Rosas y de la Unión de Comerciantes Josefa Ortiz de Domínguez en la calle Prolongación General Ignacio Allende, fue necesario apoyarlos con la instalación de postes para que tuviesen las condiciones necesarias para colocar sus

Nº 0263

puestos. Por tal motivo el alcalde solicita la aprobación de $78,700.00 (setenta y ocho mil setecientos pesos 00/100 m.n.) más I.V.A. para el pago de la mano de obra, material y herramientas que fueron necesarios para la fabricación e instalación de estos postes.

Después de que la propuesta es expuesta, es sometida a votación y se emite el siguiente: ----------

ACUERDO.- Por **10 diez votos a favor** se **aprueba** un recurso total de $91,292.00 (noventa y un mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.) para el pago de la mano de obra, material y herramientas que fueron necesarios para la fabricación e instalación de postes en la calle Prolongación General Ignacio Allende y de esta manera los tianguistas pudiesen reinstalarse en dicha calle. ----------

9. En uso de la voz, el **Lic. Rafael Gasca López**, Secretario del H. Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal, **Lic. Serafín Prieto Álvarez**, que han sido agotados los asuntos inscritos en el orden del día, por lo que el mandatario municipal declara clausurados los trabajos de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018 – 2021, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día de su inicio, levantándose para constancia la presente acta, misma que firman quienes en ella intervinieron. Doy Fe, **Lic. Rafael Gasca López**, Secretario del Ayuntamiento. ----------

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ

SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA. DIGNA BELMÁN VERA

REGIDORES

ING. J. GUADALUPE BALDERAS PÉREZ

C. SANTA PANTOJA LUGO

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DR. MARTÍN GONZÁLEZ CANO

PROFR. JUAN CLEMENTE LÓPEZ PIZANO

C. MA. CARMEN ACOSTA CANO

C. FIDEL ARMANDO RUÍZ RAMÍREZ

C. RAMÓN GASCA MENDOZA

C.P. LUCÍA STORMS MONTENEGRO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL GASCA LÓPEZ

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2i

IAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCION